



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

### Implementando las funciones distendidas en cines y teatros

**ARTÍCULO 1º:** Impleméntase en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, las funciones distendidas en cines y teatros.

**ARTÍCULO 2º:** Entiéndese por función distendida, a la función sutilmente modificada para personas con dificultades sensoriales, condición del espectro autista, trastornos del aprendizaje y otros similares, que de otra manera no podrían disfrutar del espectáculo.

**ARTÍCULO 3º:** La autoridad de aplicación reglamentará las adaptaciones adecuadas y la atmósfera de apoyo para incluir como espectadores a personas que requieran este soporte.

**ARTÍCULO 4º:** La "atmósfera de apoyo" contendrá los siguientes elementos:

- A ) Luces y sonido más suaves.
- B) Ausencia de estroboscópicas, flashes y estridencias – gritos fuertes y / o agudos –
- C) Sala con luz encendida durante toda la función.
- D) Area de descanso.
- E) Area "tolerante" donde las personas pueden realizar movimientos : sentarse , pararse y hasta tirarse al piso.
- F) Todo lo que disponga la reglamentación.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

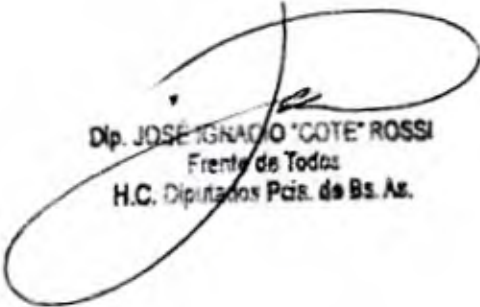
**ARTÍCULO 5°:** El productor teatral, representante de multiespacio, cine y / otro espacio que realice espectáculo deberá incluir esta modalidad de función a un costo del 50 % del valor de la entrada regular.

La recaudación de estas funciones estarán exentas de todo impuesto, tasas o contribuciones provinciales o municipales.

**ARTÍCULO 6°:** Será autoridad de aplicación la que determine el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 7°:** La presente ley entrará en vigencia UN año después de la finalización de la emergencia sanitaria declarada a raíz del Covid-19.

**ARTÍCULO 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI  
Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### Fundamentos

Sr. Presidente

El asistir a espectáculos teatrales y de cine para personas con dificultades sensoriales, condición del espectro autista, trastornos del aprendizaje y otros desafíos y sus familias es un verdadero problema ya que las condiciones no son las mejores para que ellos disfruten.

Ruidos repentinos, gritos ensordecedores, oscuridad irumpida por laser y flashes son condiciones agresivas para las personas con las condiciones antes enunciadas.

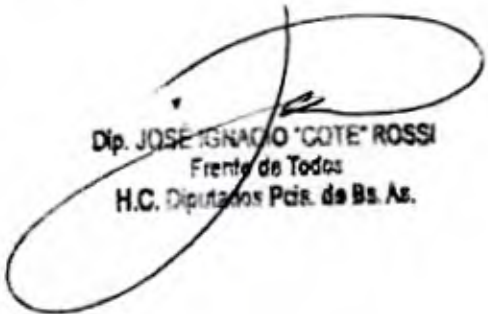
Para que puedan asistir a estos espectáculos, la atmósfera donde se desarrolle el espectáculo debe ser adecuada. La total oscuridad de la sala durante la transmisión de la película o del desarrollo del espectáculo teatral debe evitarse.

Son pequeñas adecuaciones que posibilitarían que la cultura sea más inclusiva y que así familias enteras puedan disfrutar del espectáculo.

Este tipo de función denominada "distendida" considera el espacio de descanso y el tolerante donde la persona pueda pararse, sentarse y hasta tirarse al piso para disfrutar el espectáculo según su límite sensorial, asistir con su manta de peso, su almohadón o juguete de apego y hacerlo parte.

Aceptar que el público es diverso y que todos tenemos el derecho a la recreación y acceder a las manifestaciones culturales, nos pone en el rol de legislar y dar marco a las adecuaciones e implementaciones diversas que garanticen la accesibilidad de todos a la cultura y permitir así la verdadera inclusión.

Por todo lo expuesto, solicitamos nos acompañen con su voto.



Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI  
Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.